REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.

NIT:	811.014.470 - 1
CIUDAD:	Marinilla - Antioquia
DIRECCION:	Calle 30 N°25 -96
TEL:	548 28 11
ARP:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
CLASES DE RIESGO:	I-III
ACTIVIDAD ECONOMICA:	CODIGO: 3900001

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:

Empresas dedicadas a la eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y Empresas dedicadas a actividades similares incluye la recolección, rellenos sanitarios y/o reciclaje de basuras industrial o artesanal de basuras, arreglo de cuerpo.

ARTICULO 1. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58,108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 384, 349, 350 y 351 del Código sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979, resolución 2400 de 1979, decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989, resolución 6398 de 1991, decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el decreto

614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de Salud Ocupacional, Elaborado de acuerdo con el decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los peligros generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de Enfermedad, disconfor o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la Empresa están constituidos principalmente por.

FISICOS:	Ruido
	Vibraciones
	Temperatura
	Iluminacion
QUIMICOS:	Gases y vapores
	Polvos inorgánicos
	Polvos orgánicos

	Líquidos
MECANICOS:	Maquinas
	Equipos
	Herramientas
ELECTRICOS:	Instalaciones en mal estado
	Instalaciones con sobrecarga
	Polos a tierra
BIOLÓGICOS:	Virus
	Hongos
	Material orgánico
	Material Inorgánico
	Roedores
	Reptiles
BIOMECANICOS:	Carga estática
	Carga dinámica
	Posiciones forzadas
	Sobreesfuerzos
	Ubicación inadecuada de los puestos de trabajo
PSICOSOCIALES:	Exceso de responsabilidades
	Trabajo bajo presión
	Monotonía y rutina
	Problemas familiares
	Problemas laborales
	Turnos de trabajo
	Estrés

LOCATIVOS: Pisos

Techos

Almacenamiento

Muros

Orden y Limpieza

RIESGOS NATURALES: Tormentas eléctricas

Deslizamientos

Inundaciones

RIESGOS DE TRANSITO: Atropello

Colisión

RIESGO PUBLICO: Secuestro

Asaltos y atracos

PARAGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en la persona, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la Empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán escrito cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la Empresa.

ARTICULO 6. La Empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo al respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de los centros de investigación y estaciones experimentales, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación del Representante legal y durante el tiempo que la Empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Representante legal,

GERMÁN DARÍO VÉLEZ OCAMPO
Gerente